

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

BOLETÍN DE CONTRATOS Y PROVEEDORES	
DECCIÓN CONTRATACIONES	
NOMBRE:	<i>Julio Cesar Hernandez Diaz</i>
FIRMA:	[Redacted]
FECHA:	13 MAR 2020
SERVO:	FALMAR, S.A. de C.V.

CONTRATO NÚMERO Q-015/2019
LICITACIÓN PÚBLICA 2Q18000077
PRÓRROGA DE CONTRATO
CÓDIGO: 7013106

NOSOTROS, ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio [Redacted] con Documento Único de Identidad número [Redacted] actuando en mi calidad de Directora General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante me denominaré, "EL INSTITUTO" o "EI ISSS", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; **JULIO CESAR HERNÁNDEZ DÍAZ**, mayor de edad, [Redacted], del domicilio [Redacted] con Documento Único de Identidad número [Redacted] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado Especial de la Sociedad que gira con la denominación **FALMAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **FALMAR, S.A. DE C.V.**, del domicilio [Redacted] [Redacted], con Número de Identificación Tributaria [Redacted] que se designará "**LA CONTRATISTA**", por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: 1)** Que en esta ciudad, el día **08 DE ENERO 2019**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2018-2097.DIC.**, asentado en el acta número **3815** de fecha **10 DE DICIEMBRE DE 2018**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se adjudicaron **CINCO (5)** códigos de la Licitación Pública número **2Q18000077** denominada "**ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS**", ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **Q-015/2019**, por un monto total de hasta

CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por quince (15) meses contados a partir de su suscripción, es decir hasta el día **08 ABRIL DEL 2020**, por lo que se encuentra en plena vigencia. II) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2020-0406.MZO.**, asentado en el acta número **3891** de fecha **02 DE MARZO DE 2020**, ratificado en la misma fecha; ambas partes de común acuerdo **PRORROGAMOS** el contrato en referencia, hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2020**; por la cantidad de hasta **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR**, que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, y cuya disponibilidad presupuestaria fue establecida oportunamente, de acuerdo al detalle siguiente: -----

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD PRÓRROGADA HASTA POR:	MONTO TOTAL PRÓRROGADO HASTA POR: (IVA INCLUIDO)
7013106	ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO 70%	\$0.00289	49,324,000	\$142,546.36
MONTO TOTAL PRORROGADO HASTA POR:				\$142,546.36
Incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios				

El calendario de las nuevas entregas se encuentra detallado en el ordinal 1°) del citado acuerdo de Consejo Directivo, siendo el nuevo monto del contrato hasta por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS DE DÓLAR**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, manteniendo invariables las demás condiciones contractuales. III) Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de esta prórroga, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, en un período de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la suscripción del presente instrumento, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto correspondiente al total de la prórroga, con una vigencia que cubra el plazo prorrogado contado a partir de la fecha de

la firma del presente instrumento, la cual quedará en poder del Instituto. **IV)** Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2020-0406.MZO.**, asentado en el acta número **3891** de fecha **02 DE MARZO DE 2020**, mediante el cual se autorizó la prórroga del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su prórroga. **V)** Por medio del presente instrumento, ambas partes ratificamos el contenido del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de marzo de dos mil veinte.


LICDA. ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARÍAS
DIRECTORA GENERAL- ISSS


SR. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ DÍAZ
CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las once horas y treinta y dos minutos del día seis de marzo del dos mil veinte. Ante mí, **GUSTAVO ENRIQUE RIVERA ESCALANTE**, Notario, del domicilio de esta Ciudad y Departamento de San Salvador, comparecen: por una parte, la Licenciada **ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS**, de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio 
 a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número  actuando en su calidad de Directora General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante se denominará, “**EL INSTITUTO**” o “**EI ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte, el señor **JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ DÍAZ**, de  años de edad, , del domicilio , a quien no conozco y en este acto identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número 



con que actúa la Licenciada **ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS**, como Directora General y Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que el Presidente de la República nombra al Director General de dicha Institución, correspondiendo a éste la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma; b) Certificación expedida en esta ciudad el día nueve de enero de dos mil veinte por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número cincuenta y cuatro de fecha nueve de enero de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día diez de enero de dos mil veinte, como Directora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a la Licenciada ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS; c) Certificación expedida en esta ciudad el día nueve de enero de dos mil veinte por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia se encuentra asentada el Acta a través de la cual la Licenciada ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS, tomó Protesta Constitucional como DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, ante el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ; y, d) Constancia número NOVENTA Y SEIS, de fecha catorce de enero de dos mil veinte, emitida por la señora Mercedes Aída Campos de Sánchez, Jefe del Diario Oficial, en la cual consta que el Nombramiento de la Licenciada ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS, como DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, será publicado en el Diario Oficial número CINCO, Tomo CUATROCIENTOS VEINTISEIS de fecha nueve de enero de dos mil veinte. En consecuencia,



la Licenciada ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente; y, **C)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor **JULIO CESAR HERNANDEZ DÍAZ**, por haber tenido a la vista: **a)** Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Poder Especial otorgado a su favor, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas, del día siete de enero de dos mil veinte, ante los oficios notariales de Ricardo Rafael Góchez Chávez, por la señora Ana Concepción Martínez de Rapalo, en su calidad de Administradora Única Propietaria de la sociedad **FALMAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **FALMAR, S.A. DE C.V.**, inscrito al número **DIECISIETE** del Libro **UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE** del Registro de Otros Contratos Mercantiles que al efecto lleva el Registro de Comercio, en el cual se confieren facultades al compareciente para que en nombre y representación de la citada sociedad suscriba instrumentos como el que antecede y actas notariales como la presente. En dicho poder, el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad **FALMAR, S.A. DE C.V.**, así como de ser legítima y suficiente la personería con la que actuó la señora Ana Concepción Martínez de Rápalo, por haber tenido a la vista; **i)** El Testimonio de la Escritura Pública de Modificación de la sociedad, la cual contiene el Pacto Social íntegro vigente, otorgado en esta ciudad a las once horas del día veinte de diciembre de dos mil doce, ante los oficios del notario Edmundo Alfredo Castillo, inscrita en el Registro de Comercio el dos de marzo de dos mil trece, bajo el número **NOVENTA Y UNO** del Libro **TRES MIL SESENTA Y CUATRO** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta: Que su denominación, naturaleza y domicilio, son los expresados; que es de nacionalidad salvadoreña, que su plazo es por tiempo indeterminado; que la Administración de la sociedad, según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a una Junta Directiva o a un Administrador Único Propietario y sus respectivos suplentes, durando sus miembros en funciones **SIETE** años, que la representación legal, judicial y extrajudicial, y el uso de la firma social corresponderá al Administrador Único Propietario, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad; e **ii)** Certificación del punto único del Acta número OCHENTA de Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el trece de diciembre de dos mil diecinueve, extendida por la Secretaria de la Junta General Ordinaria, licenciada Kenny Ruth Sosa Martínez, el trece de diciembre de dos mil diecinueve, en la cual consta, que la señora ANA CONCEPCIÓN MARTINEZ DE

RAPALO, fue electa Administradora Única Propietaria de la sociedad, para un período de **siete** años, con vencimiento al **día dieciocho de diciembre de dos mil veintiséis**, certificación inscrita el dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve en el Registro de Comercio bajo el Numero **SETENTA Y OCHO** del Libro **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO** del Registro de Sociedades, en consecuencia, el compareciente se encuentra suficientemente facultado para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actas notariales como la presente. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

